



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 249

Viernes 10 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil lo que sigue: «El Ministerio de Hacienda ha dispuesto la revisión y perfeccionamiento del Inventario de Bienes del Estado y, al efecto, interesa los datos necesarios en cuanto afecta a este Departamento y sus diversos Servicios y Organismos estatales de su dependencia, comunicando las instrucciones pertinentes que se resumen en los apartados siguientes:

Primera. Se incluirán en cada inventario, no sólo los bienes inmuebles propiedad del Estado, administrados o al servicio de cada Ministerio, o que pertenezcan a los diversos Organismos estatales con patrimonio y personalidad jurídica independiente, sino también a los demás bienes, valores y derechos que unos y otros posean o administren, sin otra excepción que el mobiliario, el material de oficina y, en general, los bienes fungibles.

Segunda. Por lo que se refiere a bienes inmuebles, los datos que es necesario conocer son los que se indican a continuación con carácter general, debiendo ser añadidos cuantos se estimen convenientes en cada caso para una mejor identificación y valoración de las fincas, según su naturaleza o destino:

a) Emplazamiento de la finca, con expresión del término municipal, calle o plaza y número en las urbanas, y sitio o parcela y polígono catastral en las rústicas.

b) Nombre de la finca, si tuviese alguno que especialmente la designe.

c) Si tuviese carácter histórico o artístico deberá igualmente indicarse.

d) Extensión superficial, y en las urbanas, número de plantas.

e) Destino o aprovechamientos. Cargas y gravámenes. Servidumbres que les afectan y servidumbres de que disfrutan.

f) Si estuviesen inscritos en el Registro de la Propiedad, se expresará la fe-

cha y el número de inscripción de la finca.

g) Si el inmueble estuviere arrendado o en explotación se expresará la renta que produce.

h) Fecha a partir de la cual está usufructuada por el Organismo que la tenga a su servicio.

i) Fecha de la adquisición y precio de coste de la misma.

j) Documento por virtud del cual se transmitió el dominio a favor del Estado (fecha, lugar y notario autorizante).

Tercera. Tratándose de otros bienes, valores o derechos, se reseñarán con el detalle necesario para el mejor conocimiento de los mismos y se expresará su valor, si lo tuvieren, corriente en el mercado, o fuere de fácil estimación y, en su caso, el precio de adquisición.

Cuarta. El Inventario ha de formarse con la debida separación de los bienes inmuebles, muebles, valores y derechos, y se remitirá a este Ministerio en duplicado ejemplar.

Quinta. En cuanto a los bienes muebles no exceptuados en la norma primera, se comprenderán todos aquellos que por su valor material, científico o artístico, así como por su duración o firmeza en el servicio sean estimables al fin propuesto, optando por la inclusión en caso de duda.

Sexta. Cuando algún Departamento ministerial considere necesario o conveniente que los datos de que se trata sean tomados directamente por funcionarios de ese Centro directivo, lo pondrá en conocimiento del mismo para que facilite el personal y los elementos materiales que al efecto se estimen necesarios.

Séptima. Las consultas que la ejecución de este Servicio hagan indispensables serán formuladas a este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores alcaldes, encareciéndoles la necesidad de que cumplimenten en el plazo de diez días lo ordenado en la presente Circular, remitiéndome los datos que se interesan, o dando cuenta en caso negativo.

Valladolid, 2 de noviembre de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.209

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Fuensaldaña, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Fuensaldaña, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 23 de mayo del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 6 de junio siguiente.

Valladolid, 23 de octubre de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.130

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de mercancías por carretera entre Madrid e Irún, por don José Holgueras Pérez, con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, 80, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a

los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se conyoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Almenara de Adaja, Bogigas, Olmedo, Hornillos, Alcazarén, Mojados, Pedraja de Portillo, Aldeamayor, Boecillo, Laguna de Duero, Valladolid, Santoventia de Pisuerga, Cabezón, Corcos, Trigueros del Valle, Cubillas de Santa Marta y San Martín de Valvení, y al Sindicato provincial de Transportes.

Valladolid, 27 de octubre de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.081—1.583

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Valladolid y Barcelona, por don Juan Posadas Calzada, domiciliado en Valladolid, Estación, 3, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta, su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valladolid, Santoventia de Pisuerga, Cabezón, Trigueros del Valle y San Martín de Valvení, y al Sindicato provincial de Transportes.

Valladolid, 27 de octubre de 1950.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

3.082—1.584

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas por esta Jefatura las caracterizaciones parcelarias de los términos que se expresarán, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

Matilla de los Caños

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Centiáreas	
Viñedo	Unica	19	36	99
Cereal seco	1. ^a	67	48	51
Idem	2. ^a	106	61	26
Idem	3. ^a	210	17	31
Idem	4. ^a	246	76	97
Idem	5. ^a	243	24	25
Idem	6. ^a	171	62	97
Era	Unica	6	45	21
Pradera	1. ^a	12	43	71
Idem	2. ^a	6	59	71
Idem	3. ^a	58	86	66
Erial a pastos	Unica	59	59	60
Arboles de ribera	Unica		4	02
Pinar	Unica	5	27	13

Roales de Campos

Huerta	1. ^a	2	01	69
Idem	2. ^a		95	97
Idem	3. ^a	1	36	67
Cereal riego	1. ^a	2	59	47
Idem	2. ^a	1	35	40
Idem	3. ^a		80	10
Frutales	Unica		45	56
Viña	1. ^a	2	85	45
Idem	2. ^a	13	05	76
Idem	3. ^a	68	02	97
Idem	4. ^a	145	49	46
Idem	5. ^a	168	20	42
Idem	6. ^a	15	58	11
Mimbreral	1. ^a		46	35
Idem	2. ^a	2	65	01
Cereal seco	1. ^a	39	93	04
Idem	2. ^a	99	54	14
Idem	3. ^a	374	89	05
Idem	4. ^a	444	26	77
Idem	5. ^a	336	34	16
Idem	6. ^a	271	93	98
Eras	1. ^a		87	21
Idem	2. ^a	2	50	96
Idem	3. ^a	7	51	72
Pradera seco	1. ^a	4	57	00
Idem	2. ^a	25	31	47
Erial	Unica	14	23	03
Arboles de ribera	1. ^a	3	47	20
Idem	2. ^a	4	34	56
Leñas bajas	Unica	80	33	46

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.161

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del 11 de febrero último, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 20 del

mismo mes, contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo para financiar en parte el presupuesto extraordinario autorizado por el Ministerio de Hacienda en 9 de abril de 1946, la Excm. Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada ayer, ha resuelto rectificar dicho acuerdo en el sentido de que la cuantía de expresado préstamo sea de 15.947.889,55 pesetas.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 331 del decreto de

de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, dicho acuerdo, junto con el expediente de su razón, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Valladolid, 8 de noviembre de 1950. — El alcalde, José G. Regueral.

3.265

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobó un expediente sobre habilitación y suplemento de varios créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico, por importe de 68.804,76 pesetas, el cual, de conformidad con lo preceptuado por aquel artículo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta propia Corporación, pudiendo interponerlas las personas que determina el artículo 228 de aquel Decreto.

Valladolid, 9 de octubre de 1950. — El alcalde, José G. Regueral.

3.266

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del corriente mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobó un expediente sobre habilitación y suplemento de varios créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio económico por importe de 1.001.445,24 pesetas, el cual, de conformidad con lo preceptuado por aquel artículo, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta propia Corporación, pudiendo interponerlas las personas que determina el artículo 228 de aquel Decreto.

Valladolid, 8 de noviembre de 1950. El alcalde, José G. Regueral.

3.267

San Martín de Valvení

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al

ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

San Martín de Valvení, 28 de octubre de 1950. — El alcalde, Fermín Calvo.

3.215—1.585

Traspinedo

El día 13 del próximo mes de noviembre y horas que después se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, las siguientes subastas:

La de pastos del monte «El Robledal» a las once de su mañana, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

La de pastos de la Dehesa, lote roturado, a las once y media, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

La de pastos de la Dehesa, lote para ganado lanar a las doce, bajo el tipo de quince mil pesetas.

La de pastos de la misma Dehesa, lote para 70 ganados mayores, a las doce y media, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Traspinedo, 31 de octubre de 1950. — El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

3.176—1.586

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción número uno de esta capital.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se llama a Teresa, ignorándose sus apellidos y actual paradero, que es gruesa, cara ancha, estatura regular, pelo un poco rubio, peinada con moño, viste falda negra, blusa encarnada con cuadros pequeños blancos, y jersey color gris y que se propuso robar en una casa de campo, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oída, apercibiéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar, por tenerlo acordado en sumario número 407 de 1950, por robo.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta. Agustín B. Puente Veloso.

3.226

CARRIÓN DE LOS CONDES

REQUISITORIA

Pedro, Ricardo, Emilio y Delfín Ramírez Motos, Pedro y Miguel Jiménez, el hijo de Pedro llamado Eugenio, el apo-

dado «El Pajarito», Antonio, apodado «Rabera», Carmen «La Cagarruta» e Irineo Borja «El Harineo», todos, menos el último, de la familia de «Los Lázaros» y «El Harineo» de la de «Los Tomillos», gitanos todos y ambulantes, procesados por delitos de muertes en riña tumultuaria, en el sumario número 38 del presente año, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria e ingresar en prisión, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes, a 30 de octubre de 1950. — El juez (ilegible).

3.204

MEDINA DEL CAMPO

Don Isaac González Martín, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Eduardo Moreno Abujas, que tuvo lugar en Madrid el 2 de diciembre de 1945, donde se encontraba accidentalmente sin que otorgara testamento, habiendo reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo don Luis y doña Juana María del Campo Moreno Abujas; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta. Isaac González Martín. — El secretario, P. S., Tomás Martín.

3.223—1.587

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en esta recaudación por débitos de contribución rústica

y años de 1948, 1949 y 1950, del pueblo de Traspinedo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en este artículo.

Deudores, herederos de Olegario Aguado Peñas.—Débito, 51,45 pesetas.

Tierra al polígono 31, parcela 168, al pago Carrasardón, de cabida 10 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Eugenio López; Sur, Domingo Bazán; Este, Sara Recio Aguado; y Oeste, Victoria Berzosa.

Deudora, doña Amelia Amo López. Débito, 105,25 pesetas.

Viña al polígono 28, parcela 40, de cabida 13 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Saturio Amo; Sur, Jacinta López; Este, Juana Velleja Martín, y Oeste, Sabina López García, al pago El Carrascal.

Deudora, doña Agustina Amo Núñez. Débito, 70,35 pesetas.

Viña al polígono 20, parcela 332, al pago Pimpollada, de cabida 6 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Cándido Parra; Sur, F. C. de Valladolid a Ariza; Este, Cándido Núñez, y Oeste, Hermógenes Núñez.

Deudores, herederos de Manuel Bazán. Débito, 0,25 pesetas.

Erial al polígono 14, parcela 80, al pago San Millán, de cabida 14 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, canal del Duero; Sur, camino de Peñalba a Sardón; Este, herederos de Juan Recio, y Oeste, Alfonso Sastre.

Deudor, don Agapito Calvo.—Débito, 0,75 pesetas.

Viña al polígono 15-16, parcela 64, al pago Pozuelo, de cabida 3 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Fidela López Parra; Sur, Cándido Núñez; Este, Julián Parra Calvo, y Oeste, Bonifacio Sanz.

Deudores, herederos de Francisco García.—Débito, 1,65 pesetas.

Viña al polígono 15-16, parcela 909, al pago Higuera, de cabida 8 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Fausto García; Sur, herederos de María García; Este, Saturnino López, y Oeste, Agustín y Apolonio García.

Deudora, doña Apolonia y Agustina García Martín.—Débito, 1,36 pesetas.

Tierra al polígono 15-16, parcela 903, al pago Higuera, de cabida 5 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Juana García; Sur, Ignacio Peñas; Este, herederos de Francisco García, y Oeste, Remigio Recio Fernández.

Deudora, doña Vicenta Maestro-León. Débito, 0,97 pesetas.

Viña al polígono 13, parcela 182, al pago La Blanquera, de cabida 4 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Miguel López; Sur, Ayuntamiento; Este, López Soto Amo, y Oeste, José Maestro.

Deudora, doña Francisca de Miguel Pascual.—Débito, 2,30 pesetas.

Viña al polígono 15-16, parcela 512, al

pago Las Casillas, de cabida 6 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Amparo García; Sur, Francisco Bazán; Este, Manuel Peñas, y Oeste, Eusebio Amo Recio.

Deudor, don Francisco Nieto Carreño. Débito, 0,77 pesetas.

Viña al polígono 15-16, parcela 856, al pago sendero Negro, de cabida 2 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Francisco Corral; Sur, Francisco Corral; Este, Leto López, y Oeste, Santos González.

Deudora, doña Modesta Nieto Pihilla. Débito, 0,45 pesetas.

Tierra al polígono 15-16, parcela 7, al pago Tovilla, de cabida 4 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Juliana Nieto; Sur, Ramona Fernández; Este, Angel López, y Oeste, Cordel de Ganaderos.

Deudores, herederos de Paula Ortega Parra.—Débito, 4,10 pesetas.

Viña al polígono 28, parcela 232, al pago El Carrascal, de cabida 12 áreas; linda Norte, Cándido Parra; Sur, Alfonso Gómez; Este, Elena Puertas, y Oeste, Nicolás Velasco.

Deudor, don Venancio Peñas de Frutos.—Débito, 0,29 pesetas.

Erial al polígono 26, parcela 60, al pago Tanas, de cabida 17 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Victoriana Olmedo; Sur, camino; Este, Pilar Berzosa, y Oeste, Ignacio Peñas.

Deudores, herederos de Mariano Peñas Olmedo.—Débito, 115,75 pesetas.

Tierra al polígono 35, parcela 210-211, al pago Cruz Piedra, de cabida 23 áreas 8 centiáreas; linda Norte, Petra Amo López; Sur, Sabina Olmedo; Este, Amparo García, y Oeste, Justiano Sanz.

Deudora, doña Justina Peñas Martín. Débito, 76,14 pesetas.

Viña al polígono 17, parcela 97, al pago Tovilla, de cabida 19 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Piedad Peñas Martín; Sur, camino de Tovilla; Este, Narciso Villa, y Oeste, Miguel López.

Deudores, herederos de Juan Recio. Débito, 14,37 pesetas.

Tierra al polígono 8, parcela 17, al pago Carrizal, de cabida 13 áreas; linda Norte, arroyo; Sur, Hipólito Parra; Este, Bonifacio Sanz, y Oeste, Mariano Mata.

Deudora, doña Luciana Sanz Olmedo. Débito, 86,94 pesetas.

Tierra al polígono 8, parcela 22, al pago Carrizal, de cabida 9 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Constancia Redondo; Sur, Vado Orión; Este, Cándido Miguel, y Oeste, Herminio Miguel.

Deudora, doña Aurea Soto Nieto. Débito, 8,64 pesetas.

Tierra al polígono 1, parcela 6, al pago Villalonga, de cabida 37 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Raya término de Santibáñez; Sur, Canal del Duero; Este, Victoriana Olmedo, y Oeste, camino de Villalonga.

Deudor, don Vicente Villa Olmedo. Débito, 2,59 pesetas.

Tierra al polígono 31, parcela 160, al pago Arenal, de cabida 4 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Agustín Parra; Sur, pueblo; Este (villa Felisa), y Oeste, Jenaro Berzosa.

Deudor, don Leoncio Villa Soto.—Débito, 8,53 pesetas.

Viña al polígono 17 parcela 157, al pago camino Tovilla, de cabida 2 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Pascual Parra Parra; Sur, camino Tovilla; Este,

herederos de Jesús Calvo, y Oeste, Francisco Muñoz.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Traspinedo, 24 de octubre de 1950.—El recaudador, Ignacio Rojo.

3.198

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Olmedo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil novecientas noventa pesetas (2.990) y por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos y en la subalterna de Olmedo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,70 pesetas), que se presenten en las referidas oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 1 de diciembre próximo, a las diez y siete horas; la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 6 de citado diciembre, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 4 de noviembre de 1950. El administrador principal, Agustín Rodríguez Alcázar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. y T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficinas del Ramo de... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

NOTA.—El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores es de 598 pesetas.

3.206—1.558

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial